

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 13 DE ENERO DE 1971

Núm. 9

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Ídem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Tributos

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

1.^o—Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en el Municipio de Valencia de Don Juan, señalada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de Representantes de los contribuyentes y de la Administración, LE-191.

2.^o—Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de León durante el período reglamentario.

La base imponible de los edificios

será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100, en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Tributos y el Servicio de Valoración Urbana aclararán cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.^o—Que, en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éste interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario en el plazo de 15 días por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos en reposición en el plazo de ocho días por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico

Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En León, a 9 de enero de 1971.—El Administrador de Tributos, Antonino de Paz.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 90

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzo, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Alvarez, vecino de Oviedo, con domicilio en calle Uría, 76-3.^o, se ha presentado en la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo una solicitud de permiso de investigación de mineral de caolín, de 15.850 hectáreas, llamado "Picran, 4.^a", sito en los parajes de Genestaza, Parada La Vieja, Genestoso de Oviedo y Peña Rubia y Majada Vieja de León, de los términos municipales

de Belmonte de Miranda, Tineo, Cangas del Narcea, Somiedo (Asturias) y Villablino y Cabrillanes (León), hace la designación de las quince mil ochocientas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito en el terreno a 800 metros en dirección Este, a partir del mojón que señala el Km. 1 de la carretera que va de Cibeá a Genestoso, en el paraje de Sorrodiles, del término municipal de Cangas del Narcea (Asturias).

De punto de partida a 1.^a estaca en dirección Sur, se medirán 7.500 metros.

De 1. ^a a 2. ^a Este	18.000 metros
De 2. ^a a 3. ^a Norte	4.000 "
De 3. ^a a 4. ^a Oeste	9.000 "
De 4. ^a a 5. ^a Norte	1.000 "
De 5. ^a a 6. ^a Oeste	1.500 "
De 6. ^a a 7. ^a Norte	1.300 "
De 7. ^a a 8. ^a Oeste	4.000 "
De 8. ^a a 9. ^a Norte	1.500 "
De 9. ^a a 10. ^a Oeste	1.000 "
De 10. ^a a 11. ^a Norte	1.000 "
De 11. ^a a 12. ^a Oeste	1.000 "
De 12. ^a a 13. ^a Norte	1.000 "
De 13. ^a a 14. ^a Este	2.000 "
De 14. ^a a 15. ^a Norte	1.500 "
De 15. ^a a 16. ^a Este	1.000 "
De 16. ^a a 17. ^a Norte	1.000 "
De 17. ^a a 18. ^a Oeste	1.000 "
De 18. ^a a 19. ^a Norte	1.000 "
De 19. ^a a 20. ^a Este	1.000 "
De 20. ^a a 21. ^a Norte	1.000 "
De 21. ^a a 22. ^a Oeste	1.000 "
De 22. ^a a 23. ^a Norte	1.000 "
De 23. ^a a 24. ^a Este	1.000 "
De 24. ^a a 25. ^a Norte	1.000 "
De 25. ^a a 26. ^a Este	1.000 "
De 26. ^a a 27. ^a Norte	3.000 "
De 27. ^a a 28. ^a Este	1.500 "
De 28. ^a a 29. ^a Norte	2.000 "
De 29. ^a a 30. ^a Este	500 "
De 30. ^a a 31. ^a Norte	1.000 "
De 31. ^a a 32. ^a Este	500 "
De 32. ^a a 33. ^a Norte	1.000 "
De 33. ^a a 34. ^a Este	500 "
De 34. ^a a 35. ^a Norte	2.000 "
De 35. ^a a 36. ^a Este	500 "
De 36. ^a a 37. ^a Norte	3.500 "
De 37. ^a a 38. ^a Oeste	2.000 "
De 38. ^a a 39. ^a Sur	2.500 "
De 39. ^a a 40. ^a Oeste	500 "
De 40. ^a a 41. ^a Sur	2.000 "
De 41. ^a a 42. ^a Oeste	500 "
De 42. ^a a 43. ^a Sur	3.000 "
De 43. ^a a 44. ^a Oeste	2.000 "
De 44. ^a a 45. ^a Sur	2.000 "
De 45. ^a a 46. ^a Oeste	1.000 "

De 46. ^a a 47. ^a Sur	2.000 "
De 47. ^a a 48. ^a Oeste	1.500 "
De 48. ^a a 49. ^a Sur	1.500 "
De 49. ^a a 50. ^a Oeste	1.500 "
De 50. ^a a 51. ^a Sur	1.500 "
De 51. ^a a 52. ^a Oeste	1.000 "
De 52. ^a a 53. ^a Sur	3.000 "
De 53. ^a a 54. ^a Este	1.000 "

De 54.^a a punto de partida, se medirán en dirección Sur, 3.800 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Ingeniero Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el número 29.955 en Oviedo y 13.617 en León.

León, 2 de enero de 1971.—Daniel Vanaclocha. 85

Administración Municipal

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para celebración de concurso con objeto de instalar una línea de 50 metros eléctrica de alta tensión y un centro de transformación de 25 KVA., este pliego de condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se halla expuesto al público por un plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 8 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 79

Ayuntamiento de Bembibre

Confeccionado por este Ayuntamiento el censo del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1971, queda expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días al objeto de oír reclamaciones de acuerdo con la legislación actual.

Bembibre, 9 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 78

Ayuntamiento de Soto y Amío

Por espacio de quince días y para oír reclamaciones, en esta Secretaría municipal se hallan expuestos los documentos que a continuación se expresan, todos ellos referidos al ejercicio de 1971:

I.—Lista familias pobres incluidas en esta Beneficencia municipal.

II.—Padrón impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

III.—Id. arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

IV.—Id. id. id. sobre riqueza urbana.

V.—Id. general arbitrio sobre perros, derechos y tasas, carruajes, canalones y otros.

Soto y Amío, 9 de enero de 1971.—El Alcalde, Angel González Rodríguez. 76

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por la Corporación Municipal el padrón de contribuyentes de este término, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1971, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles a efectos de oír posibles reclamaciones conforme establece el artículo 12 de la Ordenanza correspondiente.

Rioseco de Tapia, 8 de enero de 1971 El Alcalde, Manuel Iglesias. 77

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, acordó prestar aprobación al presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1971, documento que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 682-1) de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal.

Berlanga del Bierzo, 5 de enero de 1971.—El Alcalde, Feliciano Alonso.

Aprobado por esta Corporación Municipal el presupuesto extraordinario núm. 1/70, confeccionado para atender el pago de las obligaciones derivadas de aquellas obras mencionadas en el edicto que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 248 de

4 de noviembre de 1970, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955.

Berlanga del Bierzo, 5 de enero de 1971.—El Alcalde, Feliciano Alonso. 74

*Ayuntamiento de
Molinaseca*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para las obras de construcción de un muro de protección al parque de recreo denominado «Puente Romano», se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Molinaseca, 7 de enero de 1971.—El Alcalde, José Arias. 62

*Ayuntamiento de
Cabrillanes*

Las cuentas del presupuesto ordinario, de patrimonio y de valores independientes y auxiliares, todas referidas al ejercicio de 1970, con sus justificantes, a los efectos de cuanto determina el artículo 790-2) de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y ocho más al objeto de oír reclamaciones.

Cabrillanes, 8 de enero de 1971.—El Alcalde (ilegible). 63

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Nogales de Mansilla*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mansilla Mayor, 7 de enero de 1971. El Presidente, Onésimo Blanco. 64

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio

ejecutivo n.º 132 de 1970, que se tramitan en este Juzgado, y que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — En Ponferrada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta.—El Sr. D. Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Arsenio Vuelta Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan Fernández Bueta, contra la Entidad «Bodegas Lagunilla, S. A.», con domicilio social en Cenicero (Logroño), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

«Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Bodegas Lagunilla, S. A.», con domicilio en Cenicero, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor, don Arsenio Vuelta Castro, de la cantidad de quinientas mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis A. Pazos.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe. Ante mí.—C. Pintos.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a la Entidad demandada rebelde, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Carlos Pintos Castro.

*Juzgado Comarcal
de Astorga*

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 137/70, sobre lesiones en accidente de circulación y daños, de los que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Astorga a doce de noviembre de mil novecientos setenta. El Sr. D. Jerónimo de la Iglesia Francisco, Licenciado en Derecho, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad y su demarcación, en funciones, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de diligencias instruidas por el Juzgado de Instrucción del partido, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, siendo encartados Manuel Troyano Palacios y Bienvenido Vázquez Cortinas, circunstanciados en autos, así como perjudicados, las esposas de los mismos e hijos, que igualmente se hallan circunstanciados en autos, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Bienvenido Vázquez Cortinas, autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, por imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, a que en concepto de indemnización, por todos los conceptos abone a don Manuel Troyano Palacios, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, privación del carnet de conducir por término de dos meses y al pago de las costas procesales.—Así... J. de la Iglesia. Rubricado».

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito, y a fin de que sirva de notificación al condenado D. Bienvenido Vázquez Cortinas, a su esposa Serafina Alvarez Calleja, y al hijo menor de ambos Alejandro Vázquez Alvarez, así como a la también perjudicada Griselda Revilla Gutiérrez, todos con último domicilio en Sevilla calle Todos los Santos, 3-2.º, hoy en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente, visada por S. S., en Astorga a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Monje Alonso.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Jerónimo de la Iglesia. 71

Cédula de notificación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción del núm. 2 de Vigo y su partido, se notifica al procesado absuelto Lorenzo González Avila, que tuvo su domicilio en León, calle Ponce de León, núm. 8, actualmente en paradero ignorado, que por resolución de veintitrés de diciembre último se acordó cancelar la fianza en metálico que había constituido a su favor don Cipriano Braña Plo por la suma de veinticinco mil pesetas en garantía de su libertad provisional por razón del sumario núm. 129 de 1967, sobre prostitución.

Y para que la notificación acordada tenga efecto a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en Vigo, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario (ilegible). 69

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal, del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 478 de 1970 por el hecho de infracción Ley Ferrocarriles, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega número 8, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Marcelina Fuentes Suárez, natural de Pardavé (León), ambulante, cuyo

actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco. 84

**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de La Vecilla, en diligencias previas núm. 118-70, por accidente de circulación con resultado de lesiones, por la presente se cita a Alfredo Fernández González, natural de Pantón (Lugo), y que tuvo su último domicilio en los pabellones de la Empresa M. Z. O. V., en Ferreras de este partido judicial, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, al hallarse en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en La Vecilla, a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno, El Secretario Judicial (ilegible). 82

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número dos de Ponferrada y su partido en diligencias preparatorias núm. 103 de 1970, sobre imprudencia con daños contra otro y Narciso Mondelo Arias, de 54 años, casado, carpintero, hijo de Domingo y de Isaura, natural de San Clodio (Lugo) y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza al referido encartado a fin de que en el término de tres días comparezca en la causa por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente previéndole que de no hacerlo se le nombrarán los que en turno de oficio le correspondan.

Ponferrada, 8 de enero de 1971.—El Secretario (ilegible). 65

Magistratura de Trabajo**NUMERO DOS DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.070/70, se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo n.º 2 de León, don Luis Fernando Roa Rico, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como deman-

dante Gabino López Caurel, representado por el Letrado don Angel Cruz; de otra como demandados, Minas Montaña del Sur, S. A. y Servicio de Reaseguro, no comparecen en juicio; Fondo Compensador, representado por el Letrado don Luis López Dóriga, en juicio sobre silicosis.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gabino Lopez Caurel, debo declarar y declaro que el salario computable sobre el cual debe calcularse la renta que corresponde percibir al actor por su ya declarada incapacidad permanente absoluta es el de cuarenta y dos mil seiscientos veinticinco pesetas, condenando a Minas Montaña del Sur, S. A., Fondo Compensador y Servicio de Reaseguro, a que, conforme a sus respectivas responsabilidades, abonen al actor la renta con sujeción a dicho salario.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Minas Montaña del Sur, S. A., actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo Fernández Valladares. P. H. Rubricados.—Es copia.

53

Núm. 15.—286,00 ptas.

Anuncio particular**Comunidad de Regantes
de Presa Grande de Villafruela**

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 31 de enero, a las once de la mañana, en primera convocatoria y once y media en segunda, en la casa escuela de Villafruela, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria general del año 1970.
- 2.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del año 1970.
- 3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, a 9 de enero de 1971.—El Presidente, Domingo López.

75

Núm. 26.—110,00 ptas.